



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 39 -2011-ACSS  
Santiago de Surco,

24 MAR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 006-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 835-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 285-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2078472011, el Informe N° 09-2011-GED-MSS de la Gerencia de Educación el Informe N° 271-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EDUCIMAC PERU y la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 2078472011 del 04.03.2011, la Comunidad Andina remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto de Calidad y Equidad en Educación, expresando su voluntad de suscribir el mismo;

Que, con Informe N° 09-2011-GED-MSS de fecha 09.03.2011, la Gerencia de Educación propone la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con EDUCIMAC — PERU, Proyecto de Calidad y Equidad en la Educación, por considerar que los fines del proyecto se adecuan a los fines y propósitos de la municipalización de la educación, en cuanto tiende a la mejora de la calidad educativa mediante la enseñanza, aprendizaje y empleo del uso de las Nuevas Tecnologías Informáticas y Comunicaciones (NTICs) para la educación, en un proyecto que involucra a los 17 colegios municipalizados, coadyuvando además al logro de la propuesta estratégica planteada por la Gerencia de Educación, sobre generación de aulas virtuales en las Instituciones Educativas Municipalizadas del distrito, orientado a generar cambios sustanciales, innovadores y medibles en el sistema educativo;

Que, mediante Informe N° 271-2011-GAJ-MSS del 11.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el objeto del Convenio es la coordinación para el desarrollo de actividades relativas a constituir la Red Andina de Calidad y Equidad de la Educación, conformando enlaces a nivel nacional y el desarrollo de actividades de formación, con el intercambio de experiencias y desarrollo de contenidos educativos entre los países andinos con el uso de tecnologías de Información y comunicación, con la participación de docentes y alumnos de las Instituciones Educativas Públicas Municipalizadas del distrito de Santiago de Surco, así como, acordar indicadores, desarrollar acciones y efectuar el seguimiento que permitan identificar lecciones y experiencias, promoviendo propuestas y experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a través de la mejora de la calidad de educación, contribuyendo de esta manera a satisfacer las necesidades de la población, acorde con las políticas institucionales de ambas partes;

Que, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el aspecto fundamental del Convenio que se propone, es desarrollar acciones conjuntas, destinadas a la promoción de la enseñanza y aprendizaje del uso de Nuevas Tecnologías Informáticas y Comunicaciones (NTICs) en el marco de intercambio de experiencias que favorezcan el logro de aprendizajes esperados en la Educación Básica Regular, para que las Instituciones Educativas de Gestión Municipal del distrito de Santiago de Surco, logren los objetivos propuestos por la gestión municipal, previsto en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que resulta factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EDUCIMAC PERU y la Municipalidad de Santiago de Surco, debiendo ser elevado el mismo ante el Concejo Municipal, para su aprobación de conformidad con sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **39** -2011-ACSS

Que, con Memorandum N° 285-2011-GM-MSS de fecha 15.03.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de Convenio;



Estando al Dictamen Conjunto N° 006-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 271-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 26), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y EDUCIMAC – PERU, Convenio que consta de doce (12) Cláusulas y que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la suscripción del Convenio se realice con el (los) representantes del EDUCIMAC – PERU, debidamente acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Educación, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
.....  
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
.....  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

